


**ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE  
MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES DE APOYO A LA  
GESTIÓN No. 298 – 2018**

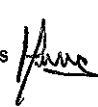


**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926, en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante Resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014, debidamente posesionada mediante Acta No. 083 del 21 de octubre de 2014, facultada para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de Delegación de Funciones No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN-ICFES**, quien en adelante se denominará **EL ICFES**, Empresa Estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte **YULLY ADRIANA GAMBOA CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.266.512, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 298 de 2018, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que el objeto del contrato en referencia es: "Prestación de servicios profesionales como desarrollador de software en la implementación de la plataforma electrónica de presentación de exámenes, y los módulos de apoyo a la gestión de prueba electrónica: modulo operativo de tareas (MOT), aprovisionamiento electrónico e inventario tecnológico". **2.** Que el plazo de duración del contrato suscrito es hasta el 31 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **3.** Que el valor del contrato es por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$71.500.000)**. **4.** Que el contrato prevé en su cláusula décima sexta numeral 2, como una de las causales, la terminación por mutuo acuerdo entre las partes. **5.** Que **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** previas las consideraciones descritas, han acordado dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 298 de 2018, de conformidad con el escrito presentado por el contratista y la solicitud realizada por el supervisor del contrato el 23 de abril de 2018, mediante la cual autoriza y avala la terminación por mutuo acuerdo del contrato en mención. Por lo anterior, las partes acuerdan poner fin al contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión No. 298 de 2018, a partir del 1 de junio de 2018.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los **09 MAYO 2018**

  
**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Ordenadora del Gasto  
ICFES

  
**YULLY ADRIANA GAMBOA CONTRERAS**  
CONTRATISTA

Proyectó: Giovanni Mendieta Montealegre- Abogado  
Revisó: Luis Humberto Cabrera - Abogado Subdirección Abastecimiento y Servicios Generales 

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES** Página 1 de 1